



## EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

### SOLICITUD

N EXPEDIENTE: **1400003614**

AÑO: **2024**

TIPO DE MODIFICACIÓN: **0100**

DENOMINACIÓN: **Créditos Extraordinarios**

ÓRGANO DE APROBACIÓN: **01 AYUNTAMIENTO PLENO**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 172, y 177 a 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se regula el procedimiento de tramitación de las Modificaciones Presupuestarias y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General, se solicita la siguiente Modificación de Crédito:

GASTOS						
Centro	Sección	Programa	Económico	Denominación	Proy Inversión	Importe
001	201	34201	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	2024/009039	200 000,00
001	202	32301	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	2024/009003	437 000,00
001	202	32301	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	2024/009004	382 660,00
001	202	32301	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	2024/009005	647 500,00
001	202	32301	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	2024/009006	849 538,83
001	202	32301	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	2024/009007	49 900,00
001	217	32301	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	2024/009041	550 000,00
001	217	32301	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	2024/009042	510 000,00
001	217	32301	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	2024/009043	370 000,00
001	217	32301	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	2024/009044	460 000,00
<b>TOTAL GASTOS</b>						<b>4 456 598,83</b>

Estas solicitudes de alta de crédito, se financian con las siguientes partidas:

INGRESOS						
Centro	Sección	Unidad de Ingresos	Económico	Denominación	Documento de Ingreso	Importe
001	140	93101	87000	PARA GASTOS GENERALES		4 456 598,83
<b>TOTAL INGRESOS</b>						<b>4 456 598,83</b>

Fecha: 22 de Marzo de 2024  
El/La Responsable,  
Director General de Presupuestos

La Delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda

Fdo. Miguel Ángel Rodríguez Mateo

Fdo.: Engracia Hidalgo Tena

1 de 1

#### Información de Firmantes del Documento



MADRID

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ MATEO - DIRECTOR GENERAL  
ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE ECONOMIA, INNOVACIÓN Y HACIENDA

Fecha Firma: 22/03/2024 13:40:18  
Fecha Firma: 25/03/2024 10:52:04



## EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

### MEMORIA

Nº EXPEDIENTE **1400003614** AÑO: **2024**  
Tipo de modificación: **0100** DENOMINACIÓN: **Créditos Extraordinarios**  
ÓRGANO DE APROBACIÓN: **01 AYUNTAMIENTO PLENO**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 172, y 177 a 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se regula el procedimiento de tramitación de las Modificaciones Presupuestarias y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General, se formula la siguiente memoria del expediente de Modificación de Crédito:

#### DESCRIPCIÓN:

Crédito extraordinario por importe de 4.456.598,83 euros que afecta a los Distritos de Centro, Arganzuela y Villaverde para financiar diversas inversiones financieramente sostenibles cuyos gastos no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio y para los que no existe crédito previsto en el Presupuesto.

Se financia con el remanente de tesorería para gastos generales, obtenido de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2023.

#### JUSTIFICACIÓN DE LAS ALTAS:

El texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece en su artículo 177 que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para el cual no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente, se podrá incoar expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo, especificándose la aplicación presupuestaria a incrementar. Añadiendo que dicho aumento se podrá financiar con cargo al remanente líquido de tesorería.

Por Acuerdo de 21 de marzo de 2024 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se aprueba la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio de 2023, alcanzándose superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería para gastos generales positivo. La cuantía resultante de estas magnitudes posibilita la financiación de la presente modificación en el marco de lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, no superándose los límites que fija la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.

Este crédito extraordinario se propone para financiar en cada uno de los distritos inversiones financieramente sostenibles, conforme a su regulación establecida en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, principalmente en colegios, escuelas infantiles y otros centros de prestación de servicios.

Créditos extraordinarios en las aplicaciones presupuestarias y proyectos de inversión que se describen en el presente expediente, de acuerdo con las solicitudes enviadas por los responsables de los programas presupuestarios afectados, incluyéndose como documentación del expediente para cada uno de los proyectos, la memoria de la inversión financieramente sostenible -en la que se constata que se cumple con las condiciones y requisitos previstos en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales-, así como la ficha

#### El/La Responsable:

Director General de Presupuestos

Fdo.: Miguel Ángel Rodríguez Mateo

#### Información de Firmantes del Documento

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ MATEO - DIRECTOR GENERAL

Fecha Firma: 22/03/2024 14:25:05



MADRID



## EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

### MEMORIA

Nº EXPEDIENTE **1400003614** AÑO: **2024**  
Tipo de modificación: **0100** DENOMINACIÓN: **Créditos Extraordinarios**  
ÓRGANO DE APROBACIÓN: **01 AYUNTAMIENTO PLENO**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 172, y 177 a 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se regula el procedimiento de tramitación de las Modificaciones Presupuestarias y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General, se formula la siguiente memoria del expediente de Modificación de Crédito:

técnica de cada proyecto de inversión.

Si bien las memorias de los proyectos de inversión remitidas por los gestores imputan mayoritariamente al programa presupuestario 933.03 "I.F.S. Gestión del patrimonio", ante la incertidumbre normativa existente con respecto a la prórroga de la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, en relación con las reglas especiales para el destino del superávit presupuestario, se ha optado por la imputación de estos proyectos a los programas que les corresponderían conforme al criterio general de aplicación en el Ayuntamiento de Madrid, en base a la finalidad y objetivos a conseguir con estos créditos. Todos los proyectos de inversión se encuentran adscritos a los grupos de programas recogidos en el punto 1 de la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Estos créditos se consignan, como establece el artículo 19 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, con el código identificativo del proyecto, agrupándose, en su caso, su dotación en códigos de proyectos genéricos cuando las inversiones responden a una misma finalidad funcional, sin menoscabo de su ejecución de acuerdo con el detalle rubricado por el gestor.

Se trata de gastos determinados que no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio y para los cuales no existe crédito en el Presupuesto 2024.

#### **JUSTIFICACIÓN DE LA FINANCIACIÓN:**

La presente modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos generales, obtenido tras la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2023, aprobada por Acuerdo de 21 de marzo de 2024 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

#### **INCIDENCIA EN LOS OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS AFECTADOS:**

La presente modificación de crédito coadyuva al cumplimiento de los objetivos de los programas afectados.

#### **INCIDENCIA DE LA MODIFICACIÓN EN EL EJERCICIO CORRIENTE Y EN EJERCICIOS FUTUROS:**

Esta modificación de crédito no afecta a ejercicios futuros.

#### **CONSOLIDABLE PARA EJERCICIOS FUTUROS:**

No es consolidable.

#### **El/La Responsable:**

Director General de Presupuestos

Fdo.: Miguel Ángel Rodríguez Mateo

#### Información de Firmantes del Documento



MADRID

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ MATEO - DIRECTOR GENERAL

Fecha Firma: 22/03/2024 14:25:05

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE

Mediante la presente memoria se solicita que, una vez sea aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio de 2023, habiéndose obtenido un remanente de tesorería positivo para gastos generales, y cumpliéndose los requisitos que se establecen por la normativa con respecto al destino del superávit presupuestario o, en su caso, del remanente de tesorería para gastos generales, se proceda a financiar con este remanente el proyecto de inversión que se identifica a continuación. Este proyecto de inversión reúne los requisitos formales y los parámetros que se han de cumplir para su calificación como inversiones financieramente sostenibles, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Para ello se precisará la habilitación de crédito en la aplicación presupuestaria que se indica mediante el oportuno expediente de modificación presupuestaria a aprobar por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid.

Denominación: OBRAS ACONDICIONAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE PARCELA DE LA CALLE EMBAJADORES Nº 18

Importe: 200.000,00 euros

Aplicación Presupuestaria: Centro 001 Sección: 201 Programa: 93303 Económico: 63200

Vida útil estimada del proyecto de inversión: 10 años.

Descripción del proyecto: Realización de obras consistentes en: ACONDICIONAMIENTO DE LA SUPERFICIE Y CERRAMIENTO DE PARCELA, VALLADO, ADECUACIÓN DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO.

El inmueble considerado es de titularidad municipal, correspondiendo a este Ayuntamiento las obligaciones de mantenimiento y conservación de este patrimonio inmobiliario.

El proyecto de inversión no lleva aparejado incremento sobre los gastos de personal.

El proyecto de inversión no lleva aparejado incremento sobre los gastos corrientes en bienes y servicios.

La inversión referida, cuando se ponga en funcionamiento, no supondrá incremento en los escenarios de gastos corrientes previstos para los próximos ejercicios ya que los mismos se encuentran consignados en los contratos ya existentes.

*Firmado electrónicamente*

**LA RESPONSABLE DEL PROGRAMA  
COORDINADORA DEL DISTRITO**

María Rosa Benito Lozano



MADRID

# Presupuesto 2024

## Ficha Proyecto de Inversión

(Importes en euros)

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 201 DISTRITO CENTRO  
 Programa: 933.03 IFS: Gestión del Patrimonio  
 Responsable: COORDINADORA DE DISTRITO

Proyecto de inversión: **2024/009039 DEPORTIVO BÁSICO C/EMBAJADORES,18. ACONDICIONAMIENTO SUPERFICIE, INSTALACIONES DE ALUMBRADO Y OTRAS**

Características				Fecha inicio	Fecha fin
Flexible	<input checked="" type="checkbox"/>	Rígido	<input type="checkbox"/>	28/02/2024	31/12/2024
Genérico	<input type="checkbox"/>	Específico	<input checked="" type="checkbox"/>		

Línea de inversión		
Línea	11	DEPORTES, JUVENTUD Y ESPARCIMIENTO
Sublínea	02	PISTAS DEPORTIVAS ELEMENTALES

Territorialización 2024
201 CENTRO

Localización			
CL	EMBAJADORES	Núm.	18

Subconceptos	Importe de alta
632.00 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	200.000,00

Tipo de financiación			
Recursos generales	<input checked="" type="checkbox"/>	Financiación afectada	<input type="checkbox"/>
Económico ingresos:		Importe:	200.000,00

Importe Promoción Accesibilidad	6.000,00
---------------------------------	----------

Anualidades previstas			
Año 2024	Año 2025	Año 2026	Año 2027 o resto anualidades
200.000,00			

Vinculación jurídica de los créditos
El nivel de vinculación jurídica de los créditos del Capítulo 6 es el definido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid

Memoria justificativa de la solicitud
ACONDICIONAMIENTO DE LA SUPERFICIE Y CERRAMIENTO DE PARCELA, VALLADO, ADECUACIÓN DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO.

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE

Mediante la presente memoria se solicita que, una vez sea aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio de 2023, habiéndose obtenido un remanente de tesorería positivo para gastos generales, y cumpliéndose los requisitos que se establecen por la normativa con respecto al destino del superávit presupuestario o, en su caso, del remanente de tesorería para gastos generales, se proceda a financiar con este remanente el proyecto de inversión que se identifica a continuación. Este proyecto de inversión reúne los requisitos formales y los parámetros que se han de cumplir para su calificación como inversiones financieramente sostenibles, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Para ello se precisará la habilitación de crédito en la aplicación presupuestaria que se indica mediante el oportuno expediente de modificación presupuestaria a aprobar por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid.

Denominación: **OBRAS DE CONSERVACIÓN EN ASCENSOR, CUBIERTAS, PARAMENTOS VERTICALES, Y VARIOS EN EL CEIP MIGUEL DE UNAMUNO**

Importe: **437.000,00** euros

Aplicación presupuestaria: Sección: 202 Programa: 933.03 Económico: 632.00

Vida útil estimada del proyecto de inversión (superior a cinco años): 6 años.

Descripción del proyecto: Obras encaminadas a la impermeabilización de cubiertas para una mejor eficiencia energética, mejoras en zona de ascensores y patio para mejor accesibilidad y acabados en enfoscados en fachada y varios.

El inmueble considerado es de titularidad municipal, correspondiendo a este Ayuntamiento las obligaciones de mantenimiento y conservación de este patrimonio inmobiliario.

El proyecto de inversión no lleva aparejado incremento sobre gastos de personal ni sobre gastos corrientes en bienes y servicios.

Incremento que el Proyecto de inversión lleva aparejado sobre el Presupuesto de Ingresos: 0,00 euros

Reducción que el Proyecto de inversión lleva aparejado sobre los gastos de bienes corrientes y servicios: 0,00 euros .

La inversión referida, cuando se ponga en funcionamiento, no supondrá incremento en los escenarios de gastos corrientes previstos para los próximos ejercicios ya que los mismos se encuentran consignados en los contratos ya existentes.

*Firmado electrónicamente*

**EL COORDINADOR DEL DISTRITO DE ARGANZUELA**

Fdo. Jose Herrera de la Morena

- 2 -

Información de Firmantes del Documento



JOSE HERRERA DE LA MORENA - COORD NADOR/A DEL DISTRITO

Fecha Firma: 01/03/2024 10:11:11

Ficha Proyecto de Inversión

437.000,00 €

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 202 DISTRITO DE ARGANZUELA  
 Programa: 933.03 IFS GESTIÓN DEL PATRIMONIO

Responsable: COORDINADOR DEL DISTRITO

Proyecto de inversión: 2024/009003 COLEGIO PÚBLICO MIGUEL DE UNAMUNO. MEJORA ASCENSOR, IMPERMEABILIZACIÓN CUBIERTA Y OTRAS

Características				Fecha inicio	Fecha fin
Flexible	<input type="checkbox"/>	Rígido	<input checked="" type="checkbox"/>	01/07/2024	01/10/2024
Genérico	<input type="checkbox"/>	Específico	<input checked="" type="checkbox"/>		

Línea de inversión		
Línea	05	EDUCACION
Sublínea	00	COLEGIOS

Territorialización 2024					
202 ARGANZUELA	%: 100	ARGANZUELA	%:	DISTRITO	%:

Localización				
Calle	ALICANTE		Núm.	5

Subconceptos	Importe de alta
632.00 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMAS)	437.000,00

Tipo de financiación			Importe:		
Recursos generales	<input checked="" type="checkbox"/>	Financiación afectada	<input type="checkbox"/>	Económico ingresos:	437.000,00

<b>Importe Promoción Accesibilidad</b>	150.000 €
--	-----------

Anualidades previstas			
Año 2024	Año 2025	Año 2026	Año 2027 o resto anualidades
437.000,00			

Vinculación jurídica de los créditos
El nivel de vinculación jurídica de los créditos del Capítulo 6 es el definido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid

**Memoria justificativa de la solicitud**

OBRAS DE CONSERVACION EN ASCENSOR, CUBIERTAS, PARAMENTOS VERTICALES Y VARIOS EN CEIP MIGUEL DE UNAMUNO

Obras encaminadas a la impermeabilización de cubiertas para una mejor eficiencia energética, mejoras en zona de ascensores y patio para mejor accesibilidad y acabados en enfoscados en fachada y varios.

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE

Mediante la presente memoria se solicita que, una vez sea aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio de 2023, habiéndose obtenido un remanente de tesorería positivo para gastos generales, y cumpliéndose los requisitos que se establecen por la normativa con respecto al destino del superávit presupuestario o, en su caso, del remanente de tesorería para gastos generales, se proceda a financiar con este remanente el proyecto de inversión que se identifica a continuación. Este proyecto de inversión reúne los requisitos formales y los parámetros que se han de cumplir para su calificación como inversiones financieramente sostenibles, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Para ello se precisará la habilitación de crédito en la aplicación presupuestaria que se indica mediante el oportuno expediente de modificación presupuestaria a aprobar por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid.

Denominación: **OBRAS DE CONSERVACIÓN EN ASEOS DE PATIO E INFANTIL PLANTA BAJA, SUSTITUCION DE RODAPIE EN AULAS PLANTA BAJA Y VARIOS EN CEIP SAN EUGENIO Y SAN ISIDRO**

Importe: **382.660,00** euros

Aplicación presupuestaria: Sección: 202 Programa: 933.03 Económico: 632.00

Vida útil estimada del proyecto de inversión (superior a cinco años): 6 años.

Descripción del proyecto: Renovación de aseos de planta baja ya que han llegado a su nivel de obsolescencia, sustitución de rodapié de planta baja y acabados en paramentos verticales y horizontales debido a humedades puntuales, reparación de carpintería de gimnasio colocación de sistemas disuasorios de aves y varios todo ello para una mejora en eficiencia energética.

El inmueble considerado es de titularidad municipal, correspondiendo a este Ayuntamiento las obligaciones de mantenimiento y conservación de este patrimonio inmobiliario.

El proyecto de inversión no lleva aparejado incremento sobre gastos de personal ni sobre gastos corrientes en bienes y servicios.

Incremento que el Proyecto de inversión lleva aparejado sobre el Presupuesto de Ingresos: 0,00 euros

Reducción que el Proyecto de inversión lleva aparejado sobre los gastos de bienes corrientes y servicios: 0,00 euros .

La inversión referida, cuando se ponga en funcionamiento, no supondrá incremento en los escenarios de gastos corrientes previstos para los próximos ejercicios ya que los mismos se encuentran consignados en los contratos ya existentes.

*Firmado electrónicamente*

**EL COORDINADOR DEL DISTRITO DE ARGANZUELA**

Fdo. Jose Herrera de la Morena

- 2 -

Información de Firmantes del Documento



JOSE HERRERA DE LA MORENA - COORD NADOR/A DEL DISTRITO

Fecha Firma: 01/03/2024 10:11 09

Ficha Proyecto de Inversión

382.660,00€

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 202 DISTRITO DE ARGANZUELA  
 Programa: 933.03 IFS GESTIÓN DEL PATRIMONIO

Responsable: COORDINADOR DEL DISTRITO

Proyecto de inversión: 2024/009004 COLEGIO PÚBLICO SAN EUGENIO Y SAN ISIDRO. CONSERVACIÓN DE ASEOS Y OTRAS MEJORAS

Características				Fecha inicio	Fecha fin
Flexible	<input type="checkbox"/>	Rígido	<input checked="" type="checkbox"/>	01/07/2024	01/10/2024
Genérico	<input type="checkbox"/>	Específico	<input checked="" type="checkbox"/>		

Línea de inversión		
Línea	05	EDUCACION
Sublínea	00	COLEGIOS

Territorialización 2024					
202 ARGANZUELA	%: 100	ARGANZUELA	%:	DISTRITO	%:

Localización			
Calle	PEÑUELAS	Núm.	31

Subconceptos	Importe de alta
632.00 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMAS)	382.660,00

Tipo de financiación			Importe:
Recursos generales	<input checked="" type="checkbox"/>	Financiación afectada	<input type="checkbox"/>
Económico ingresos:			382.660,00

Importe Promoción Accesibilidad	25.000 €
---------------------------------	----------

Anualidades previstas			
Año 2024	Año 2025	Año 2026	Año 2027 o resto anualidades
382.660,00			

Vinculación jurídica de los créditos
El nivel de vinculación jurídica de los créditos del Capítulo 6 es el definido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid

**Memoria justificativa de la solicitud**

OBRAS DE CONSERVACION EN ASEOS DE PATIO E INFANTIL PLANTA BAJA, SUSITUCIION DE RODAPIE EN AULAS PLANTA BAJA Y VARIOS EN CEIP SAN EUGENIO SAN ISIDRO.

Renovación de aseos de planta baja ya que han llegado a su nivel de obsolescencia, sustitución de rodapié de planta baja y acabados en paramentos verticales y horizontales debido a humedades puntuales, reparación de carpintería de gimnasio colocación de sistemas disuasorios de aves y varios todo ello para una mejora en eficiencia energética.

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE

Mediante la presente memoria se solicita que, una vez sea aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio de 2023, habiéndose obtenido un remanente de tesorería positivo para gastos generales, y cumpliéndose los requisitos que se establecen por la normativa con respecto al destino del superávit presupuestario o, en su caso, del remanente de tesorería para gastos generales, se proceda a financiar con este remanente el proyecto de inversión que se identifica a continuación. Este proyecto de inversión reúne los requisitos formales y los parámetros que se han de cumplir para su calificación como inversiones financieramente sostenibles, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Para ello se precisará la habilitación de crédito en la aplicación presupuestaria que se indica mediante el oportuno expediente de modificación presupuestaria a aprobar por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid.

Denominación: **OBRAS DE CONSERVACIÓN EN CUBIERTAS, ALBARDILLAS Y VARIOS EN EL CEIP TOMAS BRETON**

Importe: **647.500,00** euros

Aplicación presupuestaria: Sección: 202 Programa: 933.03 Económico: 632.00

Vida útil estimada del proyecto de inversión (superior a cinco años): 6 años.

Descripción del proyecto: Obras encaminadas a la impermeabilización de cubiertas y albardillas para una mejor eficiencia energética, mejoras en zona de ascensores y patio para mejor accesibilidad y acabados en fachada y varios.

El inmueble considerado es de titularidad municipal, correspondiendo a este Ayuntamiento las obligaciones de mantenimiento y conservación de este patrimonio inmobiliario.

El proyecto de inversión no lleva aparejado incremento sobre gastos de personal ni sobre gastos corrientes en bienes y servicios.

Incremento que el Proyecto de inversión lleva aparejado sobre el Presupuesto de Ingresos: 0,00 euros

Reducción que el Proyecto de inversión lleva aparejado sobre los gastos de bienes corrientes y servicios: 0,00 euros .

La inversión referida, cuando se ponga en funcionamiento, no supondrá incremento en los escenarios de gastos corrientes previstos para los próximos ejercicios ya que los mismos se encuentran consignados en los contratos ya existentes.

*Firmado electrónicamente*

**EL COORDINADOR DEL DISTRITO DE ARGANZUELA**

Fdo. Jose Herrera de la Morena

- 2 -

Información de Firmantes del Documento



JOSE HERRERA DE LA MORENA - COORD NADOR/A DEL DISTRITO

Fecha Firma: 01/03/2024 10:11:14

Ficha Proyecto de Inversión

647.500,00 €

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 202 DISTRITO DE ARGANZUELA  
 Programa: 933.03 IFS GESTIÓN DEL PATRIMONIO

Responsable: COORDINADOR DEL DISTRITO

Proyecto de inversión: 2024/009005 COLEGIO PÚBLICO TOMÁS BRETÓN. ADECUACIÓN CUBIERTAS, ALBARDILLAS, ACCESIBILIDAD Y VARIOS

Características				Fecha inicio	Fecha fin
Flexible	<input type="checkbox"/>	Rígido	<input checked="" type="checkbox"/>	01/07/2024	01/10/2024
Genérico	<input type="checkbox"/>	Específico	<input checked="" type="checkbox"/>		

Línea de inversión		
Línea	05	EDUCACION
Sublínea	00	COLEGIOS

Territorialización 2024					
202 ARGANZUELA	%: 100	ARGANZUELA	%:	DISTRITO	%:

Localización			
Calle	ALEJANDRO DUMAS	Núm.	4

Subconceptos	Importe de alta
632.00 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMAS)	647.500,00

Tipo de financiación			
Recursos generales	<input checked="" type="checkbox"/>	Financiación afectada	<input type="checkbox"/>
Económico ingresos:		Importe:	647.500,00

Importe Promoción Accesibilidad	25.000 €
---------------------------------	----------

Anualidades previstas			
Año 2024	Año 2025	Año 2026	Año 2027 o resto anualidades
647.500,00			

Vinculación jurídica de los créditos
El nivel de vinculación jurídica de los créditos del Capítulo 6 es el definido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid

**Memoria justificativa de la solicitud**

OBRAS DE CONSERVACION EN CUBIERTAS, ALBARDILLAS Y VARIOS EN CEIP TOMAS BRETON

Obras encaminadas a la impermeabilización de cubiertas y albardillas para una mejor eficiencia energética, mejoras en zona de ascensores y patio para mejor accesibilidad y acabados en enfoscados en fachada y varios.

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE

Mediante la presente memoria se solicita que, una vez sea aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio de 2023, habiéndose obtenido un remanente de tesorería positivo para gastos generales, y cumpliéndose los requisitos que se establecen por la normativa con respecto al destino del superávit presupuestario o, en su caso, del remanente de tesorería para gastos generales, se proceda a financiar con este remanente el proyecto de inversión que se identifica a continuación. Este proyecto de inversión reúne los requisitos formales y los parámetros que se han de cumplir para su calificación como inversiones financieramente sostenibles, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Para ello se precisará la habilitación de crédito en la aplicación presupuestaria que se indica mediante el oportuno expediente de modificación presupuestaria a aprobar por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid.

Denominación: **OBRAS DE CONSERVACIÓN RENOVADO DE ASEOS DE PATIO, SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS POR OBSOLESCENCIA, PINTURA DE PARAMENTOS Y ACTUACIONES EN DRENAJES DE PATIO EN EL CEIP JOAQUIN COSTA.**

Importe: **.849.538,83** euros

Aplicación presupuestaria: Sección: 202 Programa: 933.03 Económico: 632.00

Vida útil estimada del proyecto de inversión (superior a cinco años): 6 años.

Descripción del proyecto: Obras encaminadas a la sustitución de iluminación existentes por una iluminación led para una mayor eficiencia energética, tratamiento de paramentos verticales y horizontales y renovación de aseos de patio.

El inmueble considerado es de titularidad municipal, correspondiendo a este Ayuntamiento las obligaciones de mantenimiento y conservación de este patrimonio inmobiliario.

El proyecto de inversión no lleva aparejado incremento sobre gastos de personal ni sobre gastos corrientes en bienes y servicios.

Incremento que el Proyecto de inversión lleva aparejado sobre el Presupuesto de Ingresos: 0,00 euros

Reducción que el Proyecto de inversión lleva aparejado sobre los gastos de bienes corrientes y servicios: 0,00 euros.

La inversión referida, cuando se ponga en funcionamiento, no supondrá incremento en los escenarios de gastos corrientes previstos para los próximos ejercicios ya que los mismos se encuentran consignados en los contratos ya existentes.

*Firmado electrónicamente*

**EL COORDINADOR DEL DISTRITO DE ARGANZUELA**

Fdo. Jose Herrera de la Morena

- 2 -

Información de Firmantes del Documento



JOSE HERRERA DE LA MORENA - COORD NADOR/A DEL DISTRITO

Fecha Firma: 01/03/2024 10:11:17

Ficha Proyecto de Inversión

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 202 DISTRITO DE ARGANZUELA  
 Programa: 933.03 IFS GESTIÓN DEL PATRIMONIO  
 Responsable: COORDINADOR DEL DISTRITO

Proyecto de inversión: **2024/009006** COLEGIO PÚBLICO JOAQUÍN COSTA. OBRAS RENOVACIÓN DE ASEOS, LUMINARIAS Y OTRAS MEJORAS

Características		Fecha inicio	Fecha fin
Flexible <input type="checkbox"/>	Rígido <input checked="" type="checkbox"/>	01/07/2024	01/10/2024
Genérico <input type="checkbox"/>	Específico <input checked="" type="checkbox"/>		

Línea de inversión		
Línea	05	EDUCACION
Sublínea	00	COLEGIOS

Territorialización 2024					
202 ARGANZUELA	%: 100	ARGANZUELA	%:	DISTRITO	%:

Localización			
Paseo	PONTONES		Núm. 8

Subconceptos	Importe de alta
632.00 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMAS)	849.538,83

Tipo de financiación		
Recursos generales <input checked="" type="checkbox"/>	Financiación afectada <input type="checkbox"/>	Económico ingresos: <input type="checkbox"/>
		Importe: <b>849.538,83</b>

<b>Importe Promoción Accesibilidad</b>	250.000 €
--	-----------

Anualidades previstas			
Año 2024	Año 2025	Año 2026	Año 2027 o resto anualidades
<b>849.538,83</b>			

Vinculación jurídica de los créditos
El nivel de vinculación jurídica de los créditos del Capítulo 6 es el definido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid

**Memoria justificativa de la solicitud**

OBRAS DE CONSERVACION EN RENOVADO DE ASEOS DE PATIO , SUSTITUCION DE LUMINARIAS POR OBSOLESCENCIA , PINTURA DE PARAMENTOS Y ACTUACIONES EN DRENAJES DE PATIO EN CEIP JOAQUIN COSTA.

Obras encaminadas a la sustitución de iluminación existentes por una iluminación led para una mayor eficiencia energética, tratamiento de paramentos verticales y horizontales y renovación de aseos de patio.

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE

Mediante la presente memoria se solicita que, una vez sea aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio de 2023, habiéndose obtenido un remanente de tesorería positivo para gastos generales, y cumpliéndose los requisitos que se establecen por la normativa con respecto al destino del superávit presupuestario o, en su caso, del remanente de tesorería para gastos generales, se proceda a financiar con este remanente el proyecto de inversión que se identifica a continuación. Este proyecto de inversión reúne los requisitos formales y los parámetros que se han de cumplir para su calificación como inversiones financieramente sostenibles, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Para ello se precisará la habilitación de crédito en la aplicación presupuestaria que se indica mediante el oportuno expediente de modificación presupuestaria a aprobar por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid.

Denominación:

**OBRAS DE CANALIZACIÓN Y CABLEADO DE NUEVA ACOMETIDA DE ENERGÍA PARA LOS SISTEMAS DE EMERGENCIA DEL CEIP SAN EUGENIO – SAN ISIDRO.**

Importe: **49.900,00** euros.

Aplicación presupuestaria: Sección: 202 Programa: 933.03 Económico: 632.00

Vida útil estimada del proyecto de inversión (superior a cinco años): 6 años.

Descripción del proyecto:

Obras encaminadas a la dotación de suministro de energía eléctrica independiente para los sistemas de emergencia del CEIP San Eugenio – San Isidro, de manera que se evite la necesidad de habilitar grupos electrógenos auxiliares en el centro, los cuales necesitarían, además del acondicionamiento de un espacio adecuado para su implantación, del suministro de combustibles minerales para su funcionamiento y las revisiones periódicas exigibles para su correcto mantenimiento.

El inmueble considerado es de titularidad municipal, correspondiendo a este Ayuntamiento las obligaciones de mantenimiento y conservación de este patrimonio inmobiliario.

El proyecto de inversión no lleva aparejado incremento sobre gastos de personal ni sobre gastos corrientes en bienes y servicios.

Incremento que el Proyecto de inversión lleva aparejado sobre el Presupuesto de Ingresos: 0,00 euros

Reducción que el Proyecto de inversión lleva aparejado sobre los gastos de bienes corrientes y servicios: 0,00 euros.

La inversión referida, cuando se ponga en funcionamiento, no supondrá incremento en los escenarios de gastos corrientes previstos para los próximos ejercicios ya que los mismos se encuentran consignados en los contratos ya existentes.

*Firmado electrónicamente*

**EL COORDINADOR DEL DISTRITO DE ARGANZUELA**

Fdo. Jose Herrera de la Morena

- 2 -

Información de Firmantes del Documento



JOSE HERRERA DE LA MORENA - COORD NADOR/A DEL DISTRITO

Fecha Firma: 01/03/2024 10:11:12

Ficha Proyecto de Inversión

49.900,00 €

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 202 DISTRITO DE ARGANZUELA  
 Programa: 933.03 IFS GESTIÓN DEL PATRIMONIO

Responsable: COORDINADOR DEL DISTRITO

Proyecto de inversión: 2024/009007 COLEGIO PÚBLICO SAN EUGENIO Y SAN ISIDRO. OBRAS ACOMETIDA ELÉCTRICA SISTEMAS EMERGENCIA

Características				Fecha inicio	Fecha fin
Flexible	<input type="checkbox"/>	Rígido	<input type="checkbox"/>	01/07/2024	01/09/2024
Genérico	<input type="checkbox"/>	Específico	<input type="checkbox"/>		

Línea de inversión		
Línea	05	EDUCACION
Sublínea	00	COLEGIOS

Territorialización 2024					
202 ARGANZUELA	%: 100	DISTRITO	%:	DISTRITO	%:

Localización			
Calle	DE LAS PEÑUELAS	31	

Subconceptos	Importe de alta
632.00 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (Reformas)	49.900,00

Tipo de financiación			
Recursos generales	<input checked="" type="checkbox"/>	Financiación afectada	<input type="checkbox"/>
Económico ingresos:		Importe:	49.900,00 €

<b>Importe Promoción Accesibilidad</b>	49.900,00 €
--	-------------

Anualidades previstas			
Año 2024	Año 2025	Año 2026	Año 2027 o resto anualidades
49.900,00 €			

Vinculación jurídica de los créditos
El nivel de vinculación jurídica de los créditos del Capítulo 6 es el definido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid

**Memoria justificativa de la solicitud**

Obras encaminadas a la dotación de suministro de energía eléctrica independiente para los sistemas de emergencia del CEIP San Eugenio – San Isidro, de manera que se evite la necesidad de habilitar grupos electrógenos auxiliares en el centro, los cuales necesitarían, además del acondicionamiento de un espacio adecuado para su implantación, del suministro de combustibles minerales para su funcionamiento y las revisiones periódicas exigibles para su correcto mantenimiento.

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE**

Mediante la presente memoria se solicita que, una vez sea aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio de 2023, habiéndose obtenido un remanente de tesorería positivo para gastos generales, y cumpliéndose los requisitos que se establecen por la normativa con respecto al destino del superávit presupuestario o, en su caso, del remanente de tesorería para gastos generales, se proceda a financiar con este remanente el proyecto de inversión que se identifica a continuación. Este proyecto de inversión reúne los requisitos formales y los parámetros que se han de cumplir para su calificación como inversiones financieramente sostenibles, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Para ello se precisará la habilitación de crédito en la aplicación presupuestaria que se indica mediante el oportuno expediente de modificación presupuestaria a aprobar por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid.

Denominación: OBRAS DE RENOVACIÓN VALLADO Y PISTAS Y OTRAS ACTUACIONES EN CEIP REPÚBLICA DEL SALVADOR

Importe: .550.000,00 euros

Aplicación presupuestaria: Sección: 217 Programa: 93303 Económico: 63200

Vida útil estimada del proyecto de inversión (superior a cinco años): 15 años.

Descripción del proyecto: Es necesario acometer obras de renovación vallado colindante con la calle Cifuentes, el cual se encuentra en muy mal estado, incluyendo la pintura del resto del vallado, reparación pista deportiva sur, sustitución parcial de pavimentos exteriores deteriorados con eliminación de barreras y rehabilitación comedor con pintura y sustitución de persianas.

El inmueble considerado es de titularidad municipal, correspondiendo a este Ayuntamiento las obligaciones de mantenimiento y conservación de este patrimonio inmobiliario.

El proyecto de inversión no lleva aparejado incremento sobre gastos de personal ni sobre gastos corrientes en bienes y servicios.

Cuando se ponga en funcionamiento la inversión referida, no supondrá incremento en los escenarios de gastos corrientes previstos para los próximos ejercicios, ya que los mismos se encuentran consignados en los contratos ya existentes

Firmado *electrónicamente*

**LA RESPONSABLE DEL PROGRAMA  
LA COORDINADORA DEL DISTRITO DE VILLAVERDE**

Paloma Molina Molina

- 1 -

Información de Firmantes del Documento





MADRID

# Presupuesto 2024

## Ficha Proyecto de Inversión

(Importes en euros)

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 217 DISTRITO DE VILLAVERDE  
 Programa: 93303 IFS GESTIÓN DEL PATRIMONIO  
 Responsable: COORDINADORA DEL DISTRITO

Proyecto de inversión: 2024/009041 COLEGIO PÚBLICO REPÚBLICA DEL SALVADOR. ADECUACIÓN VALLADO, PISTA DEPORTIVA Y OTRAS DE MEJORA

Características				Fecha inicio	Fecha fin
Flexible	<input type="checkbox"/>	Rígido	<input checked="" type="checkbox"/>	1/05/2024	30/10/2024
Genérico	<input type="checkbox"/>	Específico	<input checked="" type="checkbox"/>		

Línea de inversión		
Línea	05	EDUCACIÓN
Sublínea	00	COLEGIOS

Territorialización 2024			
DISTRITO	%.:	DISTRITO	%.:

Localización			
Calle	SACEDÓN		Núm. 2

Subconceptos	Importe de alta
63200 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES REFORMA	550.000,00

Tipo de financiación	
Recursos generales <input checked="" type="checkbox"/>	Financiación afectada <input type="checkbox"/> Económico ingresos: Importe:

Importe Promoción Accesibilidad	50000
---------------------------------	-------

Anualidades previstas			
Año 2024	Año 2025	Año 2026	Año 2027 o resto anualidades
550.000,00			

Vinculación jurídica de los créditos
El nivel de vinculación jurídica de los créditos del Capítulo 6 es el definido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid

**Memoria justificativa de la solicitud**

Obras de renovación vallado calle Cifuentes en muy mal estado, incluyendo la pintura del resto del vallado, reparación pista deportiva sur, sustitución parcial de pavimentos exteriores deteriorados con eliminación de barreres y rehabilitación comedor con pintura y sustitución de persianas.

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE

Mediante la presente memoria se solicita que, una vez sea aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio de 2023, habiéndose obtenido un remanente de tesorería positivo para gastos generales, y cumpliéndose los requisitos que se establecen por la normativa con respecto al destino del superávit presupuestario o, en su caso, del remanente de tesorería para gastos generales, se proceda a financiar con este remanente el proyecto de inversión que se identifica a continuación. Este proyecto de inversión reúne los requisitos formales y los parámetros que se han de cumplir para su calificación como inversiones financieramente sostenibles, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Para ello se precisará la habilitación de crédito en la aplicación presupuestaria que se indica mediante el oportuno expediente de modificación presupuestaria a aprobar por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid.

Denominación: OBRAS DE RENOVACIÓN DEL VALLADO DEL CEIP CIUDAD DE CÓRDOBA .

Importe: .510.000,00 euros

Aplicación presupuestaria: Sección: 217 Programa: 93303 Económico: 63200

Vida útil estimada del proyecto de inversión (superior a cinco años): 15 años.

Descripción del proyecto: Es necesario llevar a cabo obras de renovación vallado del centro que se encuentra en muy mal estado, con sustitución de puertas de acceso desde el mismo, con eliminación de barreras en dichos puntos y pintura.

El inmueble considerado es de titularidad municipal, correspondiendo a este Ayuntamiento las obligaciones de mantenimiento y conservación de este patrimonio inmobiliario.

El proyecto de inversión no lleva aparejado incremento sobre gastos de personal ni sobre gastos corrientes en bienes y servicios.

Cuando se ponga en funcionamiento la inversión referida, no supondrá incremento en los escenarios de gastos corrientes previstos para los próximos ejercicios, ya que los mismos se encuentran consignados en los contratos ya existentes

*Firmado electrónicamente*

**LA RESPONSABLE DEL PROGRAMA  
LA COORDINADORA DEL DISTRITO DE VILLAVERDE**

Paloma Molina Molina

- 1 -

Información de Firmantes del Documento





MADRID

# Presupuesto 2024

## Ficha Proyecto de Inversión

(Importes en euros)

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 217 DISTRITO DE VILLAVERDE  
 Programa: 93303 IFS GESTIÓN DEL PATRIMONIO  
 Responsable: COORDINADORA DEL DISTRITO

Proyecto de inversión: 2024/009042 COLEGIO PÚBLICO CIUDAD DE CÓRDOBA. ADECUACIÓN VALLADO, ELIMINACIÓN DE BARRERAS Y OTRAS DE MEJORA

Características				Fecha inicio	Fecha fin
Flexible	<input type="checkbox"/>	Rígido	<input checked="" type="checkbox"/>	1/05/2024	30/09/2024
Genérico	<input type="checkbox"/>	Específico	<input checked="" type="checkbox"/>		

Línea de inversión		
Línea	05	EDUCACIÓN
Sublínea	00	COLEGIOS

Territorialización 2024			
DISTRITO	:%:	DISTRITO	:%:

Localización			
Calle	LILLO	Núm.	1

Subconceptos	Importe de alta
63200 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	510.000

Tipo de financiación	
Recursos generales <input checked="" type="checkbox"/>	Financiación afectada <input type="checkbox"/> Económico ingresos: Importe:

Importe Promoción Accesibilidad	50000
---------------------------------	-------

Anualidades previstas			
Año 2024	Año 2025	Año 2026	Año 2027 o resto anualidades
510.000			

Vinculación jurídica de los créditos
El nivel de vinculación jurídica de los créditos del Capítulo 6 es el definido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid

**Memoria justificativa de la solicitud**

Es necesario la ejecución de obras de renovación vallado del centro que se encuentra en muy mal estado, con sustitución de puertas de acceso y con eliminación de barreras en dichos puntos y pintura.

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE**

Mediante la presente memoria se solicita que, una vez sea aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio de 2023, habiéndose obtenido un remanente de tesorería positivo para gastos generales, y cumpliéndose los requisitos que se establecen por la normativa con respecto al destino del superávit presupuestario o, en su caso, del remanente de tesorería para gastos generales, se proceda a financiar con este remanente el proyecto de inversión que se identifica a continuación. Este proyecto de inversión reúne los requisitos formales y los parámetros que se han de cumplir para su calificación como inversiones financieramente sostenibles, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Para ello se precisará la habilitación de crédito en la aplicación presupuestaria que se indica mediante el oportuno expediente de modificación presupuestaria a aprobar por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid.

Denominación: OBRAS DE RENOVACIÓN DEL VALLADO EN LINDEROS NORTE, ESTE Y OESTE Y PINTURA INTERIOR DEL CEIP AZORÍN .

Importe: .370.000,00 euros

Aplicación presupuestaria: Sección: 217 Programa: 93303 Económico: 63200

Vida útil estimada del proyecto de inversión (superior a cinco años): 15 años.

Descripción del proyecto: Es necesario llevar a cabo obras de renovación vallado pendiente de sustitución linderos sur, este y oeste, incluyendo puerta acceso carruajes, con eliminación de barreras en el acceso y pintura interior del centro, dado que el mismo se encuentra muy deteriorado haciéndose necesaria dicha actuación.

El inmueble considerado es de titularidad municipal, correspondiendo a este Ayuntamiento las obligaciones de mantenimiento y conservación de este patrimonio inmobiliario.

El proyecto de inversión no lleva aparejado incremento sobre gastos de personal ni sobre gastos corrientes en bienes y servicios.

Cuando se ponga en funcionamiento la inversión referida, no supondrá incremento en los escenarios de gastos corrientes previstos para los próximos ejercicios, ya que los mismos se encuentran consignados en los contratos ya existentes

*Firmado electrónicamente*

**LA RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

**LA COORDINADORA DEL DISTRITO DE VILLAVERDE**

Paloma Molina Molina



MADRID

# Presupuesto 2024

## Ficha Proyecto de Inversión

(Importes en euros)

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 217 DISTRITO DE VILLAVERDE  
 Programa: 93303 IFS GESTIÓN DEL PATRIMONIO  
 Responsable: COORDINADORA DEL DISTRITO

Proyecto de inversión: 2024/009043 COLEGIO PÚBLICO AZORÍN. OBRAS DE ADECUACIÓN VALLADO, ELIMINACIÓN DE BARRERAS Y OTRAS DE MEJORA

Características				Fecha inicio	Fecha fin
Flexible	<input type="checkbox"/>	Rígido	<input checked="" type="checkbox"/>	1/06/2024	30/10/2024
Genérico	<input type="checkbox"/>	Específico	<input checked="" type="checkbox"/>		

Línea de inversión		
Línea	05	EDUCACIÓN
Sublínea	00	COLEGIOS

Territorialización 2024			
DISTRITO	:%:	DISTRITO	:%:

Localización			
Calle	GODELLA		Núm. 57

Subconceptos	Importe de alta
63200 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	370.000

Tipo de financiación	
Recursos generales <input checked="" type="checkbox"/>	Financiación afectada <input type="checkbox"/> Económico ingresos: Importe:

Importe Promoción Accesibilidad	25000
---------------------------------	-------

Anualidades previstas			
Año 2024	Año 2025	Año 2026	Año 2027 o resto anualidades
370.000			

Vinculación jurídica de los créditos
El nivel de vinculación jurídica de los créditos del Capítulo 6 es el definido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid

**Memoria justificativa de la solicitud**

Es necesario la realización de obras de renovación vallado pendiente de sustitución linderos norte, este y oeste, incluyendo puerta acceso carruajes, con eliminación de barreras en el acceso y pintura interior del centro.

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE

Mediante la presente memoria se solicita que, una vez sea aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio de 2023, habiéndose obtenido un remanente de tesorería positivo para gastos generales, y cumpliéndose los requisitos que se establecen por la normativa con respecto al destino del superávit presupuestario o, en su caso, del remanente de tesorería para gastos generales, se proceda a financiar con este remanente el proyecto de inversión que se identifica a continuación. Este proyecto de inversión reúne los requisitos formales y los parámetros que se han de cumplir para su calificación como inversiones financieramente sostenibles, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Para ello se precisará la habilitación de crédito en la aplicación presupuestaria que se indica mediante el oportuno expediente de modificación presupuestaria a aprobar por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid.

Denominación: OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍA EXTERIORES EN PABELLÓN PRIMARIA Y PINTURA INTERIOR DEL CEIP ROSALES

Importe: .460.000,00 euros

Aplicación presupuestaria: Sección: 217 Programa: 93303 Económico: 63200

Vida útil estimada del proyecto de inversión (superior a cinco años): 15/20 años.

Descripción del proyecto: Es necesario acometer obras de sustitución de carpinterías exteriores (ventanas) del edificio de primaria, en mal estado y con el fin de mejorar la eficiencia energética del edificio y pintura interior

El inmueble considerado es de titularidad municipal, correspondiendo a este Ayuntamiento las obligaciones de mantenimiento y conservación de este patrimonio inmobiliario.

El proyecto de inversión no lleva aparejado incremento sobre gastos de personal ni sobre gastos corrientes en bienes y servicios.

Cuando se ponga en funcionamiento la inversión referida, no supondrá incremento en los escenarios de gastos corrientes previstos para los próximos ejercicios, ya que los mismos se encuentran consignados en los contratos ya existentes

Firmado *electrónicamente*

**LA RESPONSABLE DEL PROGRAMA  
LA COORDINADORA DEL DISTRITO DE VILLAVERDE**

Paloma Molina Molina

- 1 -

Información de Firmantes del Documento





MADRID

# Presupuesto 2024

## Ficha Proyecto de Inversión

(Importes en euros)

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 217 DISTRITO DE VILLAVERDE  
Programa: 93303 IFS GESTIÓN DEL PATRIMONIO  
Responsable: COORDINADORA DEL DISTRITO

Proyecto de inversión: 2024/009044 COLEGIO PÚBLICO ROSALES. ADECUACIÓN CARPINTERÍA EXTERIOR, EFICIENCIA ENERGÉTICA Y OTRAS MEJORAS

Características				Fecha inicio	Fecha fin
Flexible	<input type="checkbox"/>	Rígido	<input checked="" type="checkbox"/>	1/06/2024	30/10/2024
Genérico	<input type="checkbox"/>	Específico	<input checked="" type="checkbox"/>		

Línea de inversión		
Línea	05	EDUCACIÓN
Sublínea	00	COLEGIOS

Territorialización 2024					
DISTRITO	%:	DISTRITO	%:	DISTRITO	%:

Localización			
AVENIDA	ROSALES	Núm.	131

Subconceptos	Importe de alta
63200 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	460.000

Tipo de financiación	
Recursos generales <input checked="" type="checkbox"/>	Financiación afectada <input type="checkbox"/> Económico ingresos: Importe:

Importe Promoción Accesibilidad	0
---------------------------------	---

Anualidades previstas			
Año 2024	Año 2025	Año 2026	Año 2027 o resto anualidades
460.000			

Vinculación jurídica de los créditos
El nivel de vinculación jurídica de los créditos del Capítulo 6 es el definido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid

### Memoria justificativa de la solicitud

Con el fin de mejorar la eficiencia y el confort térmico del centro, es necesaria la realización de obras de sustitución de carpintería exteriores (ventanas) del edificio de primaria, la cuales por su edad hacen necesaria su sustitución, así como pintura interior.

Unidad de Gestión de Grandes Empresas de MADRID  
CL GUZMAN EL BUENO, 139  
28003 MADRID (MADRID)  
Tel. 915826755

## CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: [REDACTED]

Presentada solicitud de certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de contratar con el Sector Público, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por:

N.I.F.: **P2807900B** RAZÓN SOCIAL: **AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
DOMICILIO FISCAL: **CALLE MONTALBAN NUM 1 28014 MADRID**

**La Agencia Estatal de Administración Tributaria,**

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en esta Unidad, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter POSITIVO y una validez de seis meses contados desde la fecha de su expedición, se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de interrupción o de paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la normativa citada.

*Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 1 de abril de 2024. Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación [REDACTED] en sede.agenciatributaria.gob.es*

Unidad de Gestión de Grandes Empresas de MADRID  
CL GUZMAN EL BUENO, 139  
28003 MADRID (MADRID)  
Tel. 915826755

## CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: [REDACTED]

Presentada solicitud de certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o financiada con cargo a fondos de la Unión Europea, de acuerdo con la normativa comunitaria aplicable y con las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquella, o un beneficio en la cotización a la Seguridad Social, de conformidad con su normativa reguladora, por:

N.I.F.: **P2807900B** RAZÓN SOCIAL: **AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
DOMICILIO FISCAL: **CALLE MONTALBAN NUM 1 28014 MADRID**

**La Agencia Estatal de Administración Tributaria,**

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en esta Unidad, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter POSITIVO y una validez de seis meses contados desde la fecha de su expedición, se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de interrupción o de paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la normativa citada.

*Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 6 de marzo de 2024. Autenticidad verificable mediante **Código Seguro Verificación** [REDACTED] en sede.agenciatributaria.gob.es*

## CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Presentada solicitud de certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social por [REDACTED], con respecto a AYUNTAMIENTO DE MADRID, con NIF 0P2807900B.

La Tesorería General de la Seguridad Social

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en la Tesorería General de la Seguridad Social, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones de Seguridad Social.

El presente certificado tiene carácter POSITIVO; no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros; no puede ser invocado a efectos de la interrupción o la paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servir de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación e investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios.

Información obtenida a 04/04/2024 11:13:37

REFERENCIA DE VERIFICACIÓN

Código: [REDACTED] Fecha: 04/04/2024

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la Sede Electrónica de la Seguridad Social.





D<sup>a</sup> Beatriz M. Vigo Martín , como INTERVENTORA GENERAL del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADRID.-

HACE CONSTAR: Que el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales del ejercicio 2023 del Ayuntamiento de Madrid, susceptible de ser utilizado para financiar modificaciones de crédito en el presupuesto del ejercicio 2024, al día de la fecha, una vez deducida la modificación de crédito nº 2024/1400003614 propuesta por un importe de 4.456.598,83 €, asciende a 444.887.127,05 €. Se detalla cuadro con el desglose del Remanente de Tesorería Total :

LIQUIDACIÓN 2023		Aplicación		
Tipo de Remanente	Importes	Modificaciones Informadas	Modificación Propuesta	Pendiente de Utilización
Para Gastos con Financiación Afectada	120.619.215,15 €	41.899.236,59 €	0,00 €	78.719.978,56 €
Para Gastos Generales	482.418.932,06 €	33.075.206,18 €	4.456.598,83 €	444.887.127,05 €

Y para que así conste, se expide la presente.

Información de Firmantes del Documento



BEATRIZ VIGO MARTIN - INTERVENTORA GENERAL

Fecha Firma: 01/04/2024 18:23:25



# INTERVENCIÓN GENERAL

## Modificación de crédito

Nº EXPEDIENTE: 1400003614 AÑO: 2024 IMPORTE: 4.456.598,83  
TIPO DE MODIFICACIÓN: 0100 DENOMINACIÓN: Créditos Extraordinarios  
ÓRGANO DE APROBACIÓN: 01 AYUNTAMIENTO PLENO  
TÍTULO: CTO. EXTRAORDINARIO IFS FINANCIADO CON RTGG

### RESUMEN

ESTADO DE GASTOS	ESTADO DE INGRESOS
Altas: 4.456.598,83 Bajas: 0,00	Altas: 4.456.598,83 Bajas: 0,00

**Nº SICI 1400003658**

### INTRODUCCIÓN

El presente informe de Control Permanente Previo se emite de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 29.2 y 32 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local, con carácter previo a la aprobación de la propuesta.

### 1. CONSIDERACIONES GENERALES

#### 1.1. Antecedentes

La Dirección General de Presupuestos propone, a partir de la solicitud de habilitación de crédito instada por los Distritos de Centro, Arganzuela y Villaverde, una modificación de crédito, tipo 100 "Crédito Extraordinario", por importe de 4.456.598,83 euros en las siguientes aplicaciones presupuestarias de gasto:

C gestor	Posición presupuestaria	Importe	PEP	Fondo
001201	G/34201/63200 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	200.000,00	2024/009039	4
001202	G/32301/63200 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	437.000,00	2024/009003	4
001202	G/32301/63200 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	382.660,00	2024/009004	4
001202	G/32301/63200 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	647.500,00	2024/009005	4
001202	G/32301/63200 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	849.538,83	2024/009006	4
001202	G/32301/63200 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	49.900,00	2024/009007	4
001217	G/32301/63200 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	550.000,00	2024/009041	4
001217	G/32301/63200 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	510.000,00	2024/009042	4
001217	G/32301/63200 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	370.000,00	2024/009043	4
001217	G/32301/63200 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	460.000,00	2024/009044	4

### Información de Firmantes del Documento



MADRID

DEUDA - JEFE DE SERVICIO DE CONTROL PRESUPUESTARIO Y Fecha Firma: 03/04/2024 16:57:17  
DEUDA - SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL PRESUPUESTARIO Y Fecha Firma: 03/04/2024 16:59:49  
DEUDA BEATRIZ VIGO MARTIN - INTERVENTORA GENERAL Fecha Firma: 03/04/2024 17:02:18



## INTERVENCIÓN GENERAL

### Modificación de crédito

Este Crédito Extraordinario se propone para financiar diversas inversiones financieramente sostenibles cuyos gastos no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio y para los que el crédito previsto resulta insuficiente.

La financiación se obtiene mediante aplicación del Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la Liquidación del Presupuesto de 2023 aprobado por Acuerdo de 21 de marzo de 2024 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

#### 1.2. Normativa

- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF)
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Bases de Ejecución del Presupuesto General Ayuntamiento de Madrid 2024.
- Decreto de 28 de abril 2016, del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se regula el procedimiento de tramitación de las modificaciones presupuestarias.

## 2. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO

### 2.1. Objetivos

Las actuaciones comprobatorias realizadas tienen como objetivo genérico comprobar que el expediente se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión en el aspecto económico, financiero y presupuestario.

El presente informe no se emite en el ejercicio de la función interventora, por lo que las valoraciones y/o resultados indicados en el mismo, no tienen la consideración de reparos, no tendrán efectos suspensivos, ni podrán dar lugar al trámite de resolución de discrepancias.

Se ha recibido en esta Intervención General expediente de modificación de crédito, tipo 100 "Crédito Extraordinario", adjuntando como documentos:

- Solicitud firmada por el órgano competente que inicia la modificación y por el titular del Área de Gobierno.
- Memoria explicativa de la modificación, firmada por el órgano competente que inicia la modificación.
- Memoria económica de los Distritos de Centro, Arganzuela y Villaverde en la que se contiene la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil.
- Fichas de los proyectos de inversión.

El control realizado comprende como objetivos particulares verificar los siguientes aspectos:

#### Información de Firmantes del Documento



MADRID

DEUDA	- JEFE DE SERVICIO DE CONTROL PRESUPUESTARIO Y	Fecha Firma: 03/04/2024 16:57:17
DEUDA	- SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL PRESUPUESTARIO Y	Fecha Firma: 03/04/2024 16:59:49
DEUDA	BEATRIZ VIGO MARTIN - INTERVENTORA GENERAL	Fecha Firma: 03/04/2024 17:02:18



## INTERVENCIÓN GENERAL

### Modificación de crédito

1. Verificar que la propuesta se eleva al órgano competente.
2. Verificar la documentación general.
3. Verificar la justificación motivada de la necesidad de la propuesta.
4. Seguimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

#### 2.2. Alcance

Teniendo en cuenta la delimitación de los objetivos, las actuaciones comprobatorias se han realizado mediante el examen de los documentos anteriormente mencionados.

- Órgano de aprobación

El Decreto de 28 de abril de 2016, del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se regula el procedimiento de tramitación de las modificaciones presupuestarias, establece en su artículo 8.4 relativo a la tramitación general de los expedientes de modificaciones de crédito que, *la Intervención General, o en su caso la Delegada, una vez emitido el correspondiente informe favorable, remitirá el expediente completo a la Dirección General de Hacienda que lo revisará y recabará la documentación adicional que estime precisa para la mejor valoración del expediente, elaborando la propuesta de Decreto o acuerdo para su elevación al órgano de aprobación correspondiente.*

En cuanto al órgano competente para aprobar la presente modificación presupuestaria, el artículo 13.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2024, de acuerdo con lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que la aprobación de los créditos extraordinarios y de los suplementos de crédito corresponde, previo informe de la Intervención General, al Pleno.

- Normativa

El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece en su artículo 177.1 que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para el cual no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente, se podrá incoar expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

El artículo 36.1 a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, se podrán financiar con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.

Por Acuerdo de 21 de marzo de 2024 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se aprueba la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio de 2023, alcanzándose superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería para gastos generales positivo, que excede de dicho superávit.

Por otro lado, el artículo 32 de Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso de las

#### Información de Firmantes del Documento



MADRID

DEUDA	- JEFE DE SERVICIO DE CONTROL PRESUPUESTARIO Y	Fecha Firma: 03/04/2024 16:57:17
DEUDA	- SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL PRESUPUESTARIO Y	Fecha Firma: 03/04/2024 16:59:49
DEUDA	BEATRIZ VIGO MARTIN - INTERVENTORA GENERAL	Fecha Firma: 03/04/2024 17:02:18



## INTERVENCIÓN GENERAL Modificación de crédito

Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.

A su vez, la disposición adicional sexta de la citada ley regula las reglas especiales para el destino del superávit, recogiendo en el apartado uno las circunstancias que deben concurrir para su aplicación, y en el apartado dos los destinos posibles, entre ellos, financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible. Sin embargo, a fecha de emisión de este informe, esta disposición adicional sexta no ha sido objeto de prórroga ni el Ministerio de Hacienda ha establecido criterio con respecto al destino del superávit de 2023, ejercicio en el que las reglas fiscales estuvieron suspendidas.

En la memoria se indica que si bien las memorias de los proyectos de inversión remitidas por los gestores imputan mayoritariamente al programa presupuestario 933.03 "I.F.S. Gestión del patrimonio", ante la incertidumbre normativa existente con respecto a la prórroga de la disposición adicional sexta de la LOEPSF, en relación con las reglas especiales para el destino del superávit presupuestario, se ha optado por la imputación de estos proyectos a los programas que les corresponderían conforme al criterio general de aplicación en el Ayuntamiento de Madrid, en base a la finalidad y objetivos a conseguir con estos créditos.

Por todo lo anterior, la modificación de crédito propuesta puede financiarse con el exceso del remanente de tesorería para gastos generales sobre el superávit, en cumplimiento del artículo 32 de la LOEPSF.

- Documentación general

El Decreto de 28 de abril de 2016, del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se regula el procedimiento de tramitación de las modificaciones presupuestarias, establece en su artículo 6 la documentación general de las modificaciones de crédito.

Entre la documentación aportada se encuentran las fichas de los proyectos de inversión, que tienen como fecha fin el 31 de diciembre de 2024. En este sentido, si al iniciarse el correspondiente expediente de gasto no fuera posible el cumplimiento de esta última fecha deberán aprobarse los documentos plurianuales necesarios.

En el artículo 7 se establece que para las modificaciones de crédito que se financien con Remanente de Tesorería requerirán la certificación de la Intervención General u órgano contable de los Organismos Autónomos que acredite la existencia del mismo.

Tal como indica el preceptivo certificado emitido por la Subdirección General de Contabilidad en cumplimiento del artículo 14.6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024, el saldo del remanente de tesorería para gastos generales derivado de la Liquidación del Presupuesto de 2023 asciende a 482.418.932,06 euros. Una vez deducidas las modificaciones de crédito tramitadas o que se encuentran en tramitación para esta finalidad, incluyendo el presente expediente, el saldo restante es de 444.887.127,05 euros.

- Necesidad de la propuesta

Se propone un Crédito Extraordinario en las aplicaciones presupuestarias recogidas en el apartado 1.1 del presente informe para financiar diversas inversiones

### Información de Firmantes del Documento



MADRID

DEUDA	- JEFE DE SERVICIO DE CONTROL PRESUPUESTARIO Y	Fecha Firma: 03/04/2024 16:57:17
DEUDA	- SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL PRESUPUESTARIO Y	Fecha Firma: 03/04/2024 16:59:49
DEUDA	BEATRIZ VIGO MARTIN - INTERVENTORA GENERAL	Fecha Firma: 03/04/2024 17:02:18



## INTERVENCIÓN GENERAL Modificación de crédito

financieramente sostenibles cuyos gastos no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio y para los que el crédito previsto resulta insuficiente.

La financiación se obtiene mediante aplicación del Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la Liquidación del Presupuesto de 2023.

- Objetivo de estabilidad y regla de gasto

En el marco del cumplimiento de las obligaciones de información incluidas en la Orden HAP/2105/2012, asimismo recogidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, la Intervención General deberá realizar con carácter trimestral, y respecto del presupuesto en vigor, el seguimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y del límite de deuda.

Del contenido de la propuesta se desprende que, la ejecución de los créditos que se propone modificar tendría una incidencia directa en el cálculo de la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto al tratarse de un Crédito Extraordinario desde el capítulo 8 (empleos financieros) del Presupuesto de Ingreso al capítulo 6 (empleos no financieros) del Presupuesto de Gasto.

Dicha incidencia, se pondrá de manifiesto en el referido informe trimestral, con cuya emisión se entiende cumplido el requerimiento del artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales y la obligación de evaluar el objetivo de estabilidad a efectos de remisión de información.

### 3. RESULTADOS

Por cuanto antecede, y teniendo en cuenta la delimitación de los objetivos y el alcance establecido en el presente informe, se emite **informe de conformidad**.

*Firmado electrónicamente*  
EL JEFE DE SERVICIO DE CONTROL  
PRESUPUESTARIO Y DEUDA

[Redacted signature]

*Firmado electrónicamente*  
LA SUBDIRECTORA GENERAL  
DE CONTROL PRESUPUESTARIO  
Y DEUDA

[Redacted signature]

*Firmado electrónicamente*  
INTERVENTORA GENERAL

Beatriz M. Vigo Martin

#### Información de Firmantes del Documento



MADRID

[Redacted]	- JEFE DE SERVICIO DE CONTROL PRESUPUESTARIO Y DEUDA	Fecha Firma: 03/04/2024 16:57:17
[Redacted]	- SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL PRESUPUESTARIO Y DEUDA	Fecha Firma: 03/04/2024 16:59:49
[Redacted]	BEATRIZ VIGO MARTIN - INTERVENTORA GENERAL	Fecha Firma: 03/04/2024 17:02:18

[Redacted]

[Redacted]



SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE  
ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA

**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en su sesión de 11 de abril de 2024 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo por el que se aprueba inicialmente la propuesta de concesión de un crédito extraordinario por importe de 4.456.598,83 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distritos de Centro, Arganzuela y Villaverde):**

El acuerdo tiene por objeto aprobar inicialmente, y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el periodo de información pública, la propuesta de concesión de un crédito extraordinario por importe de 4.456.598,83 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distritos de Centro, Arganzuela y Villaverde).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente, se podrá incoar expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo, especificándose la aplicación presupuestaria a incrementar. Añadiendo que dicho aumento se podrá financiar con cargo al remanente líquido de tesorería.

Por Acuerdo de 21 de marzo de 2024 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se aprueba la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio de 2023, alcanzándose superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería para gastos generales positivo. La cuantía resultante de estas magnitudes posibilita la financiación de esta modificación de crédito en el marco de lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, no superándose los límites que fija la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.

En consecuencia, la presente modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2023.

Este crédito extraordinario se propone para financiar en cada uno de los distritos inversiones financieramente sostenibles, conforme a su regulación establecida en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto

Calle Montalbán 1, 6ª planta  
28014 Madrid  
comunicaofi@madrid.es

1 de 3

Información de Firmantes del Documento

MARÍA DEL CARMEN TOSCANO RAMIRO - DIRECTORA OFICINA SECRETARÍA JUNTA GOBIERNO

Fecha Firma: 11/04/2024 12:42:20





[Redacted]

MADRID

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Información de Firmantes del Documento

MARÍA DEL CARMEN TOSCANO RAMIRO - DIRECTORA OFICINA SECRETARÍA JUNTA GOBIERNO

Fecha Firma: 11/04/2024 12:42:20



MADRID





relativa al procedimiento para la aprobación de las normas y el Presupuesto por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid (Boletín del Ayuntamiento de Madrid de 3 de agosto de 2006).

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 c) y g) y 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su reunión de 11 de abril de 2024

### ACUERDA

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el período de información pública, para su elevación al Pleno, la siguiente propuesta de concesión de un crédito extraordinario:

“Aprobar la concesión de un crédito extraordinario por importe de 4.456.598,83 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distritos de Centro, Arganzuela y Villaverde), con el detalle de las aplicaciones presupuestarias que corresponden a este crédito extraordinario que se recogen en las dotaciones del anexo.

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2023”.

**SEGUNDO.-** Abrir un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales las personas interesadas podrán examinar la propuesta de concesión del crédito extraordinario y presentar alegaciones.

*Firmado electrónicamente*

LA DIRECTORA DE LA OFICINA DE LA SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
Carmen Toscano Ramiro

Calle Montalbán 1, 6ª planta  
28014 Madrid  
comunicaofi@madrid.es

3 de 3

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MARÍA DEL CARMEN TOSCANO RAMIRO - DIRECTORA OFICINA SECRETARÍA JUNTA GOBIERNO

Fecha Firma: 11/04/2024 12:42:20

## B) Disposiciones y Actos

### Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**1212** *Resolución de 11 de abril de 2024 de la Directora de la Oficina de la Secretaría de la Junta de Gobierno por la que se anuncia el trámite de información pública de los expedientes de aprobación inicial de las propuestas de concesión de cuatro suplementos de crédito y dos créditos extraordinarios.*

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión celebrada el 11 de abril de 2024 ha aprobado inicialmente, y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el periodo de información pública, las propuestas de concesión de cuatro suplementos de crédito y dos créditos extraordinarios que se detallan a continuación:

- Suplemento de crédito por importe de 30.866,36 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área Delegada de Limpieza y Zonas Verdes, y Coordinación General de la Alcaldía).

- Suplemento de crédito por importe de 7.798.871,17 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Áreas de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y de Políticas de Vivienda, Áreas Delegadas de Deporte y de Limpieza y Zonas Verdes y Distritos de Salamanca, Chamartín, Puente de Vallecas, Ciudad Lineal, Hortaleza y San Blas-Canillejas).

- Suplemento de crédito por importe de 11.737,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad).

- Suplemento de crédito por importe de 15.182.348,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distritos de Centro, Retiro, Salamanca, Chamartín, Tetuán, Chamberí, Fuencarral-El Pardo, Moncloa-Aravaca, Latina, Carabanchel, Usera, Puente de Vallecas, Moratalaz, Ciudad Lineal, Hortaleza, Villa de Vallecas, Vicálvaro, San Blas-Canillejas y Barajas).

- Crédito extraordinario por importe de 8.760.881,55 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Áreas de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, Área Delegada de Limpieza y Zonas Verdes y Distritos de Puente de Vallecas y Barajas).

- Crédito extraordinario por importe de 4.456.598,83 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distritos de Centro, Arganzuela y Villaverde).

Igualmente ha acordado la apertura de un periodo de información pública durante un plazo de quince días naturales.

Lo que se hace público al objeto de que cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar los expedientes durante el indicado plazo de quince días naturales, que comenzará a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

Asimismo, dentro del referido plazo, podrán formular por escrito las alegaciones que consideren oportunas, dirigidas a la Oficina de la Secretaría de la Junta de Gobierno y presentarlas en cualquier registro del Ayuntamiento de Madrid o de cualquier otra forma admitida por el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los expedientes pueden ser consultados, durante el periodo de información pública, en la página web municipal ([www.madrid.es](http://www.madrid.es)).

Madrid, a 11 de abril de 2024.- La Directora de la Oficina de la Secretaría de la Junta de Gobierno, Carmen Toscano Ramiro.



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**38****MADRID**

RÉGIMEN ECONÓMICO

#### Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias

Propuestas de concesión de cuatro suplementos de crédito y dos créditos extraordinarios.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión celebrada el 11 de abril de 2024, ha aprobado inicialmente, y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el período de información pública, las propuestas de concesión de cuatro suplementos de crédito y dos créditos extraordinarios, que se detallan a continuación:

- Suplemento de crédito por importe de 30.866,36 euros, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área Delegada de Limpieza y Zonas Verdes, y Coordinación General de la Alcaldía).
- Suplemento de crédito por importe de 7.798.871,17 euros, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Áreas de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y de Políticas de Vivienda, Áreas Delegadas de Deporte y de Limpieza y Zonas Verdes y Distritos de Salamanca, Chamartín, Puente de Vallecas, Ciudad Lineal, Hortaleza y San Blas-Canillejas).
- Suplemento de crédito por importe de 11.737,00 euros, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad).
- Suplemento de crédito por importe de 15.182.348,00 euros, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distritos de Centro, Retiro, Salamanca, Chamartín, Tetuán, Chamberí, Fuencarral-El Pardo, Moncloa-Aravaca, Latina, Carabanchel, Usera, Puente de Vallecas, Moratalaz, Ciudad Lineal, Hortaleza, Villa de Vallecas, Vicálvaro, San Blas-Canillejas y Barajas).
- Crédito extraordinario por importe de 8.760.881,55 euros, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Áreas de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, Área Delegada de Limpieza y Zonas Verdes y Distritos de Puente de Vallecas y Barajas).
- Crédito extraordinario por importe de 4.456.598,83 euros, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distritos de Centro, Arganzuela y Villaverde).

Igualmente, ha acordado la apertura de un período de información pública durante un plazo de quince días naturales.

Lo que se hace público al objeto de que cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar los expedientes durante el indicado plazo de quince días naturales, que comenzará a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

Asimismo, dentro del referido plazo, podrán formular por escrito las alegaciones que consideren oportunas, dirigidas a la Oficina de la Secretaría de la Junta de Gobierno y presentarlas en cualquier registro del Ayuntamiento de Madrid o de cualquier otra forma admitida por el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los expedientes pueden ser consultados, durante el período de información pública, en la página web municipal ( [www.madrid.es](http://www.madrid.es) ).

Madrid, a 11 de abril de 2024.—La directora de la Oficina de la Secretaría de la Junta de Gobierno, Carmen Toscano Ramiro.

(03/5.569/24)

